ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE MINIMA CUANTIA No. UNIPUTUMAYO-MC-016-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

FECHA:	22 DE MAYO DE 2026
ENTIDAD:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTIA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la Ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La Institución Universitaria del Putumayo, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo. Surge en el territorio putumayense como respuesta a una necesidad académica de profesionalización, con capacidad de compromiso frente a las propuestas idóneas de desarrollo regional, en un proceso formativo para que se consoliden los discursos y responsabilidades en torno a la tarea histórica que debemos asumir.

La UNIPUTUMAYO en cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y proyección social, está comprometido con la preservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, procurando la adaptación de tecnologías aplicables a las realidades del contexto, la recuperación de los saberes populares y la preservación de los conocimientos de las diferentes etnias que habitan las regiones Andina y Amazónica, para contribuir al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes
La UNIPUTUMAYO es una Institución pública de educación superior organizada como un establecimiento público descentralizado del orden departamental, que tiene como actividad la formación de técnicos tecnólogos y profesionales a través de ciclos propedéuticos. Para el desarrollo de dichas actividades, la entidad cuenta con una infraestructura física, así como la dotación de equipos, mobiliario, sistemas de información etc., ubicados en la sede de la Ciudad de Mocoa y la subsede de Valle de Sibundoy –ampliación Colon.

La Institución Universitaria del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La Institución Universitaria del Putumayo formuló y desarrolla actualmente su Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 “TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN CON CALIDAD Y PERTINENCIA” enfocado en el propósito de consolidarse como institución universitaria con programas

acreditados de alta calidad, con capacidad de respuesta a los requerimientos del entorno socioeconómico, cultural y ambiental de la región andina amazónica y del país. La Institución Universitaria del Putumayo es una institución de educación superior pública, comprometida con la formación integral, que contribuye a la construcción de una sociedad más justa, incluyente, pluralista, participativa, pacífica y crítica de los procesos locales; las características biogeográficas, socioeconómicas, de biodiversidad y diversidad cultural de la región andino-amazónica, definen nuestra estructura y particularidad educativa en permanente innovación para afrontar la dinámica de los cambios de la sociedad.

En cumplimiento de sus funciones, la Institución ostenta el uso y goce de diversos bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo de sus actividades académicas, administrativas e investigativas. En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la protección de las instalaciones físicas, la salvaguarda de los bienes institucionales y la integridad de funcionarios, contratistas, docentes, estudiantes y público en general que accede a dichas instalaciones.

La Entidad cuenta con edificaciones, así como el bloque de laboratorios, donde se han adquirido una importante cantidad de equipos de laboratorio, que se encuentran funcionando para la prestación del servicio educativo y de la investigación. Adicionalmente se ha adquirido nuevos equipos e implementos que requieren de la guarda, custodia y garantizar la seguridad de los mismo., por lo que se hace necesario garantizar que dicha infraestructura cuente con el servicios de vigilancia y monitoreo permanente, de tal manera, que se garantice la seguridad de las instalaciones físicas y salvaguarda de los elementos muebles que se encuentran instalados, así como la integridad personal estudiantes, docentes, personal administrativo y demás que ejercerán sus labores en dichos sitios y del público general que accederá y dar uso a dichas instalaciones.

Asimismo, es importante mencionar que para el mes de mayo se recibe de la Gobernación del Putumayo la facultad de ingeniera, estructura, que por su magnitud y funcionalidad requiere de vigilancia adecuada, como también se espera la entrega de las aulas en la granja Versalles en Sibundoy.

Por lo anterior, se presentará un flujo constante de personal y visitantes en las sedes institucionales, sumado al movimiento vehicular y peatonal, incrementa los niveles de riesgo, lo cual hace indispensable contar con un servicio de vigilancia y monitoreo permanente que garantice una adecuada protección de las instalaciones y de los bienes de propiedad de la Institución.
En este sentido, es importante mencionar que la Institución se encuentra adelantando un proceso de selección de licitación pública y el contrato de vigilancia cuyo plazo aún está vigente está próximo a vencerse, razón por la cual, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección mediante mínima cuantía, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la protección de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.

El servicio requerido se enmarca en lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 de 2002, el cual define los servicios de vigilancia y seguridad privada como aquellas actividades desarrolladas por personas naturales o jurídicas, en forma remunerada, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad relacionadas con la vida y los bienes propios o de terceros.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 establece como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, así como responder por su conservación y uso adecuado. En este sentido, la contratación del servicio de vigilancia constituye una medida necesaria para el cumplimiento de tales deberes.

Dado que la Entidad no cuenta actualmente con el personal ni con los medios suficientes para atender directamente estas necesidades, se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación, la Institución cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y deja constancia de que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado para la vigencia 2026. El servicio de vigilancia requerido comprende vigilancia física con personal debidamente autorizado, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulan el sector, incluyendo las circulares externas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada relativas a las tarifas mínimas vigentes para el año 2026.

En virtud de lo expuesto, se considera procedente adelantar el proceso contractual para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las condiciones técnicas que se establecerán en los estudios previos y documentos del proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN"

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto a contratar se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Código UNSPSC	Clase/Producto
46101500	Armas de fuego
92121500	Servicios de guardas
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA.			
ITEM	**SEDES**	**DESCRIPCCION**	**CANTIDAD**
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 11 DE JUNIO 2026.			
1	Sede Central de la UNIPUTUMAYO, ubicada en el barrio Luis Carlos Galán en el municipio de Mocoa- Putumayo, incluye la Nueva facultad de ingenierías	Cuatro (4) puestos de vigilancia física con medio humano, sin arma, 24 horas todos los días del mes	**8**
		Cuatro (4) puestos de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes	
2	Jardín Botánico tropical Amazónico de la UNIPUTUMAYO, ubicado en la Vereda Caliyaco del Municipio de Mocoa- Putumayo.	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	**1**

3	Subsede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	**1**
4	Subsede de la UNIPUTUMAYO ubicada en el Municipio de Colon- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	**1**

5. EXPERIENCIA MÍNIMA Y EQUIPO DE TRABAJO

5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, terminados y/o ejecutados y/o liquidados con su respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto y/o obligaciones esté directamente relacionado con el servicio de vigilancia privada. Donde cada uno de los contratos, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación o recibo final, debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Condiciones para acreditar experiencia:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación, sin embargo, para ambos casos deberá anexar la factura de venta por el servicio prestado. (de acuerdo a la normatividad vigente)

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.
Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, se rechazará la propuesta.

Sin embargo para cumplir este requisito, deberá cumplir con las Condiciones para acreditar experiencia y Contenido de las Certificaciones, descritas anteriormente.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Copia de Licencia de funcionamiento

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con autorización para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano, medio canino, con arma, sin arma y servicio conexo de asesoría consultoría e investigación.

Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no suple la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994, *Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.*

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia o credencial expedida.

Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de renovación. La prueba de que trata éste párrafo, será la carta de radicación de solicitud de renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privadano podrá superar los sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma.

En todo caso, el proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento de la cual solicita la renovación. La licencia de funcionamiento deberá estar renovada antes de la adjudicación y vigente durante la ejecución del contrato.

Las instalaciones donde funciona la empresa de seguridad, casa principal, sucursal o agencia deberá ser la autorizada porla Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar en la ciudad de Mocoa y por ende deberá serla que se encuentra registrada en la Respectiva Licencia, so pena de rechazo de la oferta, adicionalmente el proponente debe aportar el certificado de existencia y representación legal de la sucursal o agencia.

El proponente debe acreditar que cuenta con casa principal o sucursal en la ciudad de Mocoa la cual deberá estar autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por ende deberá ser la que se encuentra registrada en la Respectiva Licencia, so pena de rechazo de la oferta

La entidad se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran en las instalaciones registradas.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

Póliza de responsabilidad civil extracontractual

El proponente deberá presentar con su oferta, póliza de responsabilidad civil extracontractual contra los riegos de uso indebido de armas de fuego por 2.000 SMLMV, vigente a la presentación de la propuesta y dos meses más,de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

Permiso de porte o tenencia de armas.

El proponente deberá presentar fotocopia legible de permisos, licencias o salvo conductos para el porte y/o tenencia de armas, expedidos por autoridad competente, vigentes a la fecha del cierre de la convocatoria, los que mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato y que los permisos de porte y/o tenencia de las armas tengan la dirección del titular de las armas. El adjudicatario del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a laadjudicación del contrato, deberá presentar copia de la radicación de cambio de domicilio ante autoridad competente.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

Listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El proponente deberá anexar copia del listado expedida dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedición, por parte del Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa, en la que se relacione el listado de armamento perteneciente a la empresa.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

Licencia de comunicaciones o contratos para la prestación de dicho servicio.

El oferente debe aportar junto con la oferta la LICENCIA para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada a nivel Nacional vigente y otro medio de comunicación alterno (celular o Avantel) que garanticen las comunicaciones en todos los puestos de servicio durante la ejecución del contrato.

Para los radios de frecuencia, se deberá adjuntar fotocopia legible de la resolución vigente a la fecha de presentación de los documentos, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual, se otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico con frecuencia Nacional.

Para los medios alternos se deben presentar los contratos o certificaciones pertinentes con los operadores privados autorizados, y que contará con los equipos requeridos para garantizar las comunicaciones durante laejecución del contrato.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito

Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos.

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes la 2852 de 2006,y la 5351 de 2007.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en elpresente numeral

Nota 1. El proponente deberá certificar que el personal de vigilancia contará mínimo con los siguientes elementos:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna

- Silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Libro de bitácora

Nota 2: La relación de equipos podrá ser modificada por la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique

Sucursal.

En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Departamento del Putumayo, deberán contar con sucursal o agencia en la ciudad de Mocoa, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria. Se verificará que la dirección de las instalaciones de las sucursales coincida con las registradas en la licencia de funcionamiento. En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal o sucursal deberá ser acreditada por la totalidad de los integrantes.

Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de cámara de comercio en el que se verifique la existencia de la sucursal o agencia, y la resolución otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por ende deberá ser la que se encuentra registrada en la Respectiva Licencia, so pena de rechazo de la oferta.

La licencia debe de tener autorizado para funcionar como casa principal, sucursal o agencia en la ciudad de Mocoa con una antigüedad mínima de cinco (05) años, verificada con el certificado de existencia y representación legal.

La entidad se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran en las instalaciones registradas.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

Acto Administrativo de autorización para el programa de capacitación para el personal

El oferente deberá allegar copia del acto administrativo por el cual se le autoriza el programa de capacitación para el personal, autorización que debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del proceso de selección, en caso de tener su propio departamento de capacitación, si esta se lleva a cabo a través de una escuela de capacitación, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal y certificación de esta Escuela de Capacitación, donde conste que el personal ofertado se capacita en esta institución.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

EQUIPO DE TRABAJO.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones y especificaciones del equipo de trabajo que prestara el servicio a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO. El contratista deberá garantizar el siguiente personal de vigilancia y seguridad privada mínimo, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución

del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de la institución o de la Supervisión.

Los proponentes deberán contar con una estructura organizacional y administrativa adecuada para poder con calidad a las necesidades de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO y por ente cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir, su infraestructura y el personal técnico y de vigilancia.

A. VIGILANTES O GUARDAS DE SEGURIDAD

El proponente deberá aportar un compromiso suscrito por el representante legal en el cual certifique que dispone de los vigilantes o guardas de seguridad para garantizar la prestación de servicios de la institución, de los cuales a la firma del acta de inicio del contrato deberá entregar las hojas de vida a la entidad, quienes a su vez deberán tener un nivel de capacitación en profundización o especialización en entidades oficiales, acreditado aportando el respectivo certificado o diploma, expedido por una Escuela o Academia debidamente conformada y autorizada y fotocopia de cédula de ciudadanía. Los vigilantes deberán estar inscritos ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y no deberán reportar antecedentes fiscales, disciplinarios, ni judiciales, medidas correctivas y sanciones por delitos sexuales.

B. COORDINADOR DEL PERSONAL DE VIGILANCIA:

El COORDINADOR que el proponente ofrezca para la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimientodel siguiente perfil:

1. Título de Profesional en áreas administrativas otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.
2. Título de postgrado de especialización en administración de la seguridad otorgado por una Institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.
3. Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa emitido por entidad de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Formación de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada otorgado por una Institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma.
5. Curso en lenguaje de señas con una intensidad mínima de (40) horas, otorgado por una institución avalada por el ministerio de educación nacional.
6. Formación de Utilización de herramientas TIC en la orientación de procesos formativos con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por el SENA o por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
7. Experiencia de diez (10) años en el cargo de Coordinador en Vigilancia y Seguridad Privada, acreditado conlas certificaciones laborales expedidas por las empresas en las cuales presto los servicios.
8. Formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada (NORMA ISO 18788:2018) otorgado por un ente certificador autorizado (ICONTEC, COTECNA etc.)
9. Formación en gestión de riesgos ISO 31000:2018 otorgado por un ente certificador autorizado (ICONTEC, COTECNA etc.).
10. Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por el SENA o por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.
11. Resolución de consultor en seguridad y vigilancia privada, demuestre más de seis (06) años como Consultor, acreditando a través de los documentos expedido por la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada vigente a la fecha de cierre del proceso.

12. Vinculación laboral de los cinco (05) últimos años anteriores de la fecha de cierre del proceso con el proponente, demostrada con pagos a seguridad social.

NOTA: El coordinador acreditado en la propuesta deben ser diferentes a los representantes legales, socios o accionistas de los proponentes singulares o los representantes legales de cada uno de los miembros de los proponentes plurales.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

7. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: Que desde la vicerrectoría académica se cotizo a empresas que registran dentro de proveedores reconocidos del mercado de la siguiente manera:

No.	Empresa
1.	LAOS SEGURIDAD- NIT 839000088-1
2.	PUMA SEGURIDAD - NIT 813002358-1

Una vez recibidas las cotizaciones se procede a realizar el siguiente análisis luego de recibidas las cotizaciones así:

1. Solicitud de cotización LAOS SEGURIDAD- NIT 839000088-1:


solicitud de Cotización de seguridad por 30 dias. External Recibidos

JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ

Buenas tardes

Por medio de la presente se solicita ante usted formalmente, la solicitud de cotizacion. **prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la institución universitaria del putumayo, así como en los inmuebles por los que fuere legalmente responsable, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la institución"**, por un tiempo de 30 dias.
se adjuntan oficio y formato excel para diligenciamiento.

Agradecemos por su atención prestada.

Quedamos en espera de su respuesta, cualquier duda o inquietud no dude en contactarnos.

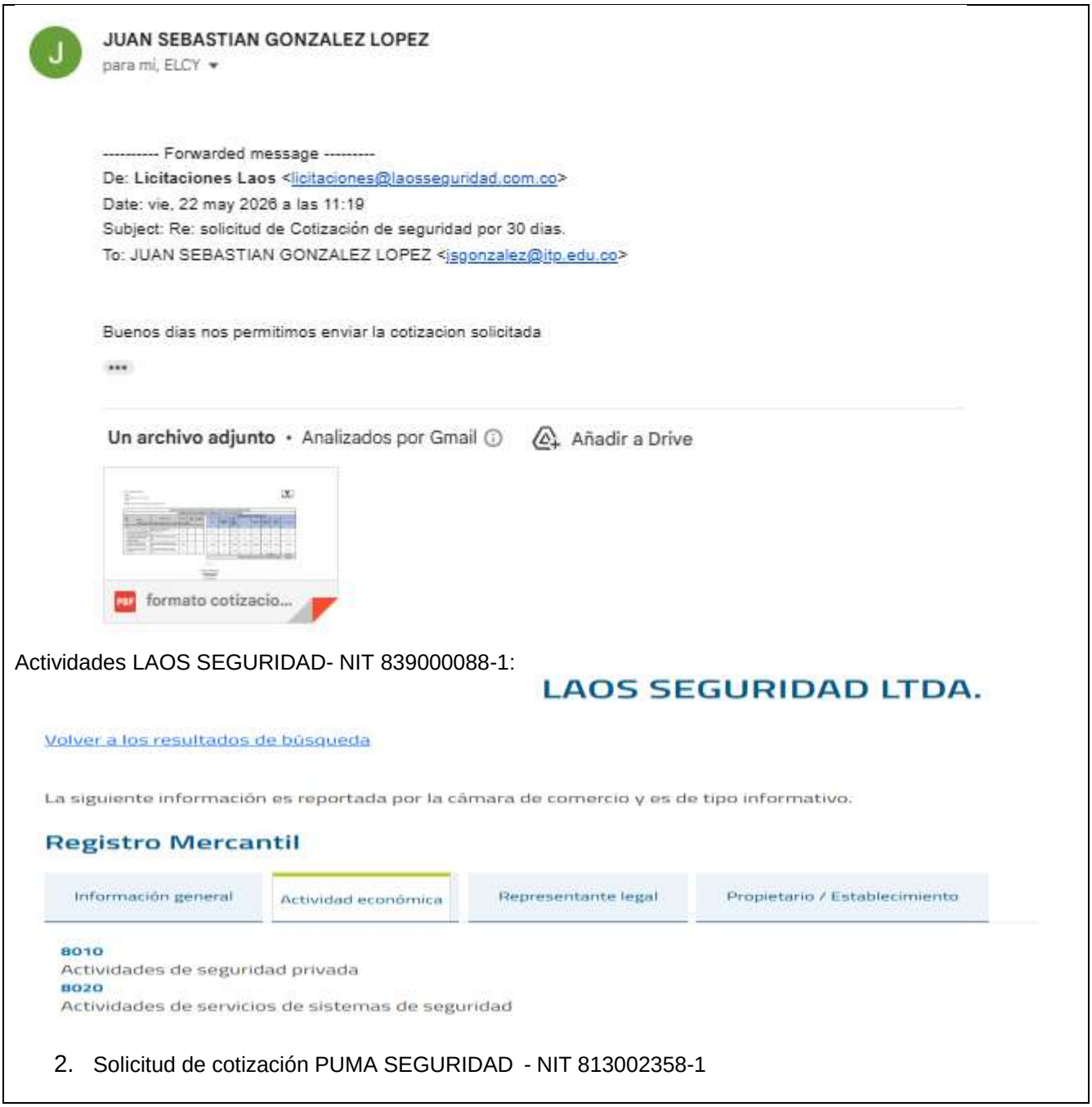
Muchas gracias

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail · Añadirlo todo a Drive

oficio_ cotizacion...

formato cotizacio...

Cotización LAOS SEGURIDAD- NIT 839000088-1:



JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ
para mi, ELCY

---------- Forwarded message ---------
De: **Licitaciones Laos** <licitaciones@laosseguridad.com.co>
Date: vie, 22 may 2026 a las 11:19
Subject: Re: solicitud de Cotización de seguridad por 30 dias.
To: JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ <jsgonzalez@itp.edu.co>

Buenos dias nos permitimos enviar la cotizacion solicitada

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive

formato cotizacio...

Actividades LAOS SEGURIDAD- NIT 839000088-1:

LAOS SEGURIDAD LTDA.

Volver a los resultados de búsqueda

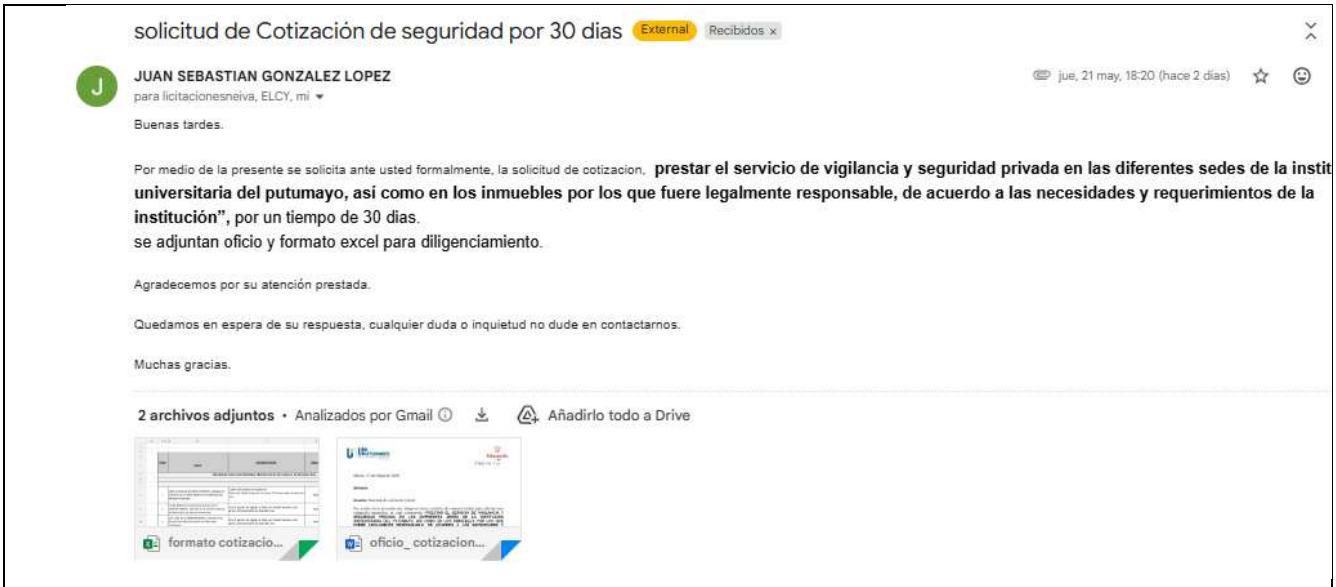
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8010
Actividades de seguridad privada
8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad

2. Solicitud de cotización PUMA SEGURIDAD - NIT 813002358-1



Cotización PUMA SEGURIDAD - NIT 813002358-1



Actividad PUMA SEGURIDAD - NIT 813002358-1



Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que estas, presentan actividades económicas a fin al objeto a contratar. Por lo tanto, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios.

Que tomando los precios cotizados que brindan servicio variados y de logística se realiza un análisis de precios. Es de precisar que en ellas ya se encuentran contemplados todos los gastos de legalización, porcentaje que corresponde a los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos, estampillas, constitución de garantía, el cual se justifica a continuación:

El servicio a contratar los oferentes deberá incluir; todos los gravámenes y demás impuestos, que corresponden a los siguientes;

- Refuente
- Reteica
- Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

NOTA: Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los servicios cotizados, ya que se encuentran incorporados los impuestos que del futuro contrato. por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor del bien de la siguiente manera:

6.1. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez comparada las cotizaciones se procede a realizar las medidas de tendencia de la siguiente manera:

- **COTIZACIÓN DE LAOS SEGURIDAD**

Neiva, 22 de mayo de 2026.

Señores
Institución Universitaria del Putumayo
Ciudad

Asunto: Cotización servicios de vigilancia y seguridad privada.

TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA.
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2026.

ITEM	SEDES	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. DIAS	CANT. PUNTOS	COTIZACION POR TREINTA DIAS						
						BASE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A Y S	VALOR ANTES DE IVA	AIU 10% BASE PARA CALCULO IVA	IVA 19% (SOBRE EL AIU)	VALOR MENSUAL
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2026.												
1	Sede Central de la UNIPUTUMAYO, ubicada en el barrio Luis Carlos Galán en el municipio de Mocoa-Putumayo.	Cuatro (4) puestos de vigilancia física con medio humano, sin arma, 24 horas todos los días del mes	DIAS	30	4	66.425.368	10.800	66.436.168	5.474.893	73.911.061	7.391.106	1.404.310	75.315.372
2	Jardín Botánico tropical Amazónico de la UNIPUTUMAYO, ubicado en la Vereda Caliyaco del Municipio de Mocoa-Putumayo.	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	DIAS	30	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525
3	Sub sede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	DIAS	30	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525
4	Sub sede de la UNIPUTUMAYO ubicada en el Municipio de Colon-Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	DIAS	30	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525
											VALOR DIARIO		$4.428.265
									VALOR DE 1 MES (DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026)				$132.847.947

➢ COTIZACION DE PUMA SEGURIDAD

PROPUESTA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
PUMA LTDA
NIT. 813.002.358-1

Neiva, 22 de mayo de 2026.

Señores
UNIPUTUMAYO.
Mocoa.

TARIFAS SUPERVIGILANCIA CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS VIGENCIA 2026.

ITEM	SEDES	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. DIAS	CANT. PUNTOS	COTIZACION POR TREINTA DIAS						
						BASE	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A Y S	VALOR ANTES DE IVA	AIU 10% BASE PARA CALCULO IVA	IVA 19% (SOBRE EL AIU)	VALOR MENSUAL
SEGURIDAD FISICA CON PERSONAL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2026.												
1	Sede Central de la UNIPUTUMAYO, ubicada en el barrio Luis Carlos Galán en el municipio de Mocoa-Putumayo.	Cuatro (4) puestos de vigilancia física con medio humano, sin arma, 24 horas todos los días del mes	DIAS	30	4	66.425.368	10.800	66.436.168	5.474.893	73.911.061	7.391.106	1.404.310	75.315.372
2	Jardín Botánico tropical Amazónico de la UNIPUTUMAYO, ubicado en la Vereda Caliyaco del Municipio de Mocoa-Putumayo.	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	DIAS	30	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525
3	Sub sede de la UNIPUTUMAYO, ubicada en la Granja Versalles Municipio de Sibundoy- Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	DIAS	30	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525
4	Sub sede de la UNIPUTUMAYO ubicada en el Municipio de Colon-Putumayo	Un (1) puesto de vigilancia física con medio humano, con arma, 24 horas todos los días del mes.	DIAS	30	1	17.106.342	2.700	17.109.042	1.710.904	18.819.946	1.881.995	357.579	19.177.525
											VALOR DIARIO		$4.428.265
									VALOR DE 1 MES (DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026)				$132.847.947

Analizado las propuestas allegadas se tiene que las empresas PUMA SEGURIDAD y LAOS SEGURIDAD realizaron cotización del servicio con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad por un igual valor, por tanto seria inoficioso realizar un análisis de medidas de tendencia dado que el resultado será el mismo en promedio, media y menor valor, motivo por el cual la Institución Universitaria del Putumayo establece el valor total del servicio como resultado de los valores cotizados en el mercado por empresas idóneas en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($48.710.914) MDA/LEGAL**, IVA incluido y demás impuestos que le apliquen

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:
Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector de vigilancia y seguridad.

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 2022 - 2025 (últimos 4 años) identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bines y servicios descritos en la FCT.

para el efecto de lo anterior se identificará el tipo de oferta que rodea al sector:

sector analizado de la demanda – Región del Putumayo

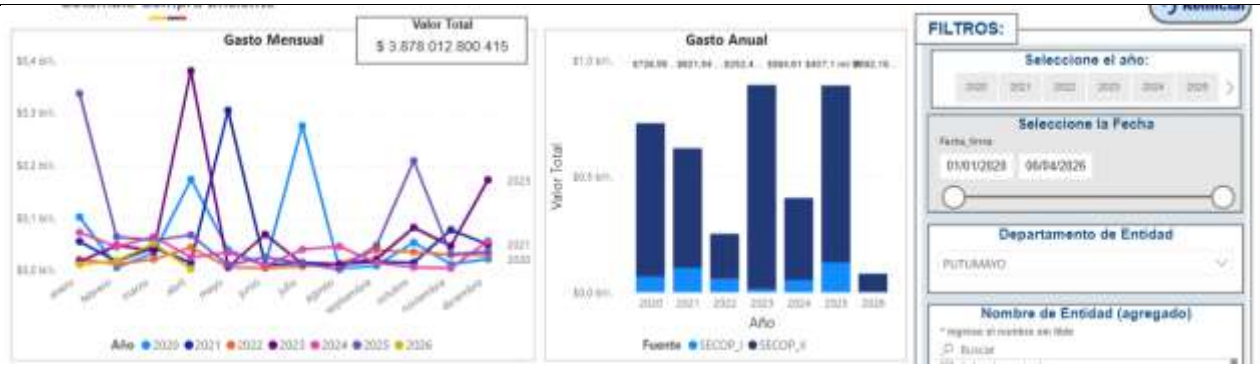
92121500 – Servicios de guardias
92121700 – Servicios de sistemas de seguridad

CLASIFICACION UNSPSC.

Código UNSPSC	Clase/Producto
46101500	Armas de fuego
92121500	Servicios de guardas
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

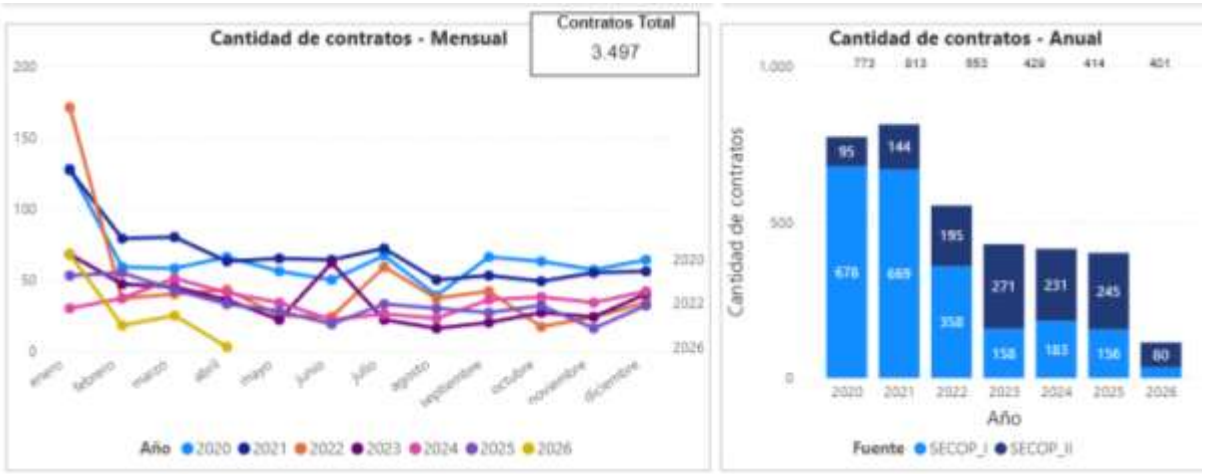
Región de análisis – Entidades a Nivel Nacional

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



Fuente: MAE – Colombia compra Eficiente

Del comparativo de las vigencias 2020, 2021,2022, 2023,2024,2025 y 2026 el año que mayor reporta inversión fue durante la vigencia de Marzo y Mayo de 2023, con una cifra de $3.878.012.800.415; además, se logra identificar que la plataforma escogida para llevar a cabo este tipo de servicios fue la plataforma Secopll.



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente – CCE

De igual manera se logra identificar que se suscribieron alrededor de 3.497 contrato por Secop I y II, de los cuales, se puede obtener el origen y valor estimado de los proveedores, de la siguiente manera:



Fuente: MAE- Colombia Compra Eficiente – CCE

Así las cosas, se tiene que el origen de los proveedores se identifica por departamento de la siguiente manera;



Fuente: MAE- Colombia Compra Eficiente – CCE

4.1. CONTRATACIÓN HISTÓRICA EN LA REGION DEL PUTUMAYO

Revisado el historial de procesos realizados y/o en cuso se observa que, se encuentran los siguientes procesos de selección adelantados por diferentes entidades de la región del Putumayo publicados en el Secopll:



	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO	IP 001-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y EL RELLENO SANITARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPULEG	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL ORITO	381-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA SIN ARMAS, LAS 24 HORAS LUNES A DOMINGO PARA LA ESE HOSPITAL ORITO DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO	IP 001-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA PARA LA SEDE ADMINISTSATIVA Y EL RELLENO SANITARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPULEG	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL ORITO	01-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA SIN ARMAS, LAS 24 HORAS LUNES A DOMINGO PARA LA ESE HOSPITAL ORITO DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Presentación de oferta	18 días de tiempo transcurrido	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL ORITO	2407-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA SIN ARMAS, LAS 24 HORAS LUNES A DOMINGO PARA LA ESE HOSPITAL ORITO DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Presentación de oferta	20/12/2024 10:56:58 AM	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SSAD-LP-002-2024 (Presentación de oferta)	VIGILANCIA EDIFICIO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/02/2024 7:58:19 PM	9/02/2024 8:00:00 AM	Detalle

Los antecedentes contractuales, entendidos como el desarrollo de otros procesos de contratación relacionados con el objeto del contrato adelantados por el Instituto Tecnológico del Putumayo son los siguientes:

4.2. CONTRATACIÓN HISTÓRICA DE LA UNIPUTUMAYO

NUMERO DEL CONTRATO	120-2024
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO ITP, ASI COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO
CUANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO	**$1.401.707.547**
PLAZO DE EJECUCION	DOCE (12) MESES
CONTRATISTA	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.

NUMERO DEL CONTRATO	117-2023
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ASI COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO
CUANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO	**$1.210.135.331**
PLAZO DE EJECUCION	DOCE (12) MESES

CONTRATISTA	LAOS SEGURIDAD LTDA

NUMERO DEL CONTRATO	133-2022
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ASI COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO
CUANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO	**$579.540.280**
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (08) MESES
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PL 2022

NUMERO DEL CONTRATO	116-2021
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ASI COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO
CUANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO	**$587.490.422**
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (09) MESES
CONTRATISTA	LAOS LTDA

NUMERO DEL CONTRATO	166-2020
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ASI COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO
CUANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO	**$442.857.121**
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (07) MESES
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LT20

NUMERO DEL CONTRATO	149-2020
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ASI COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO
CUANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO	**$199.758.348**
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
CONTRATISTA	LAOS LTDA

NUMERO DEL CONTRATO	127-2019
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ASI COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO
CUANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO	**$502.343.965**
PLAZO DE EJECUCION	Ocho (8) meses, quince (15) dias
CONTRATISTA	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

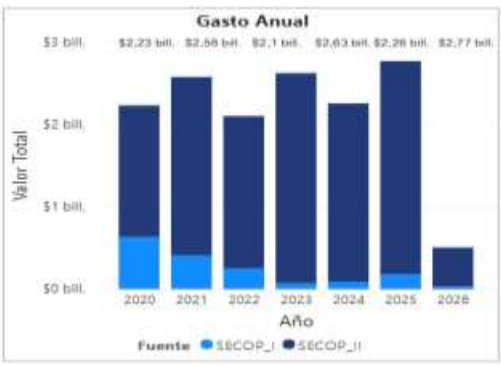
La institución Universitaria realiza análisis de la oferta, con el fin de conocer el mercado referente a este servicio de vigilancia y seguridad privada.

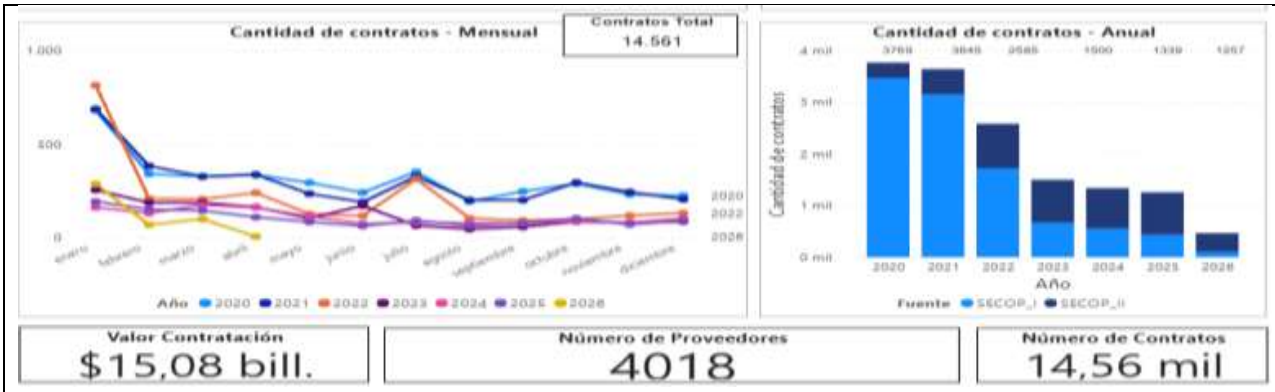
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 2022 - 2024 (últimos 3 años) identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bines y servicios descritos en la FCT.

Del código de
92121500 –Seguridad
92121700 – Servicios de sistemas de seguridad

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados para el servicio de sistemas de seguridad de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la demanda del MAE a nivel nacional:







Fuente: MAE- Colombia Compra Eficiente – CCE

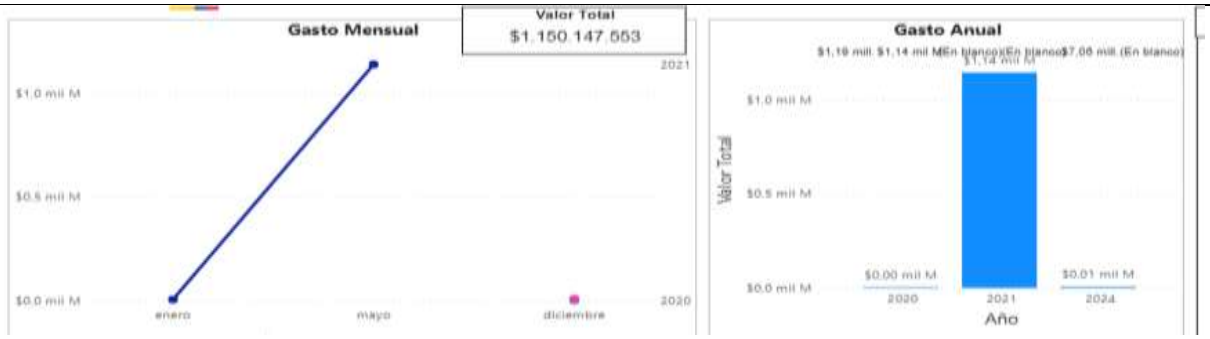
Del cuadro anterior, tenemos que, en el año 2022 y 2023, hubo mayor gasto anual respecto al servicio de vigilancia, y que además se realizaron 14,56 mil contratos suscritos en la Plataforma Secop I y Secop II.



Fuente: MAE- Colombia Compra Eficiente – CCE

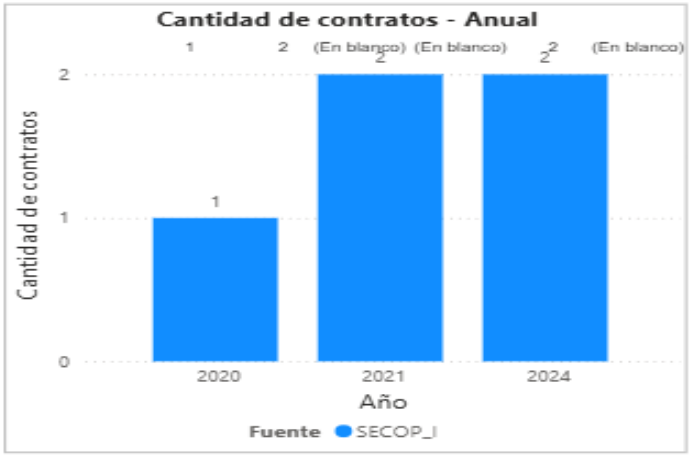
De igual manera, dentro de la demanda a nivel nacional se tiene que de los 14,56 mil contratos existen 4.018 proveedores que garantizan este servicio, como lo demuestra la gráfica anterior, con información de las Plataformas Secop I y Secop II.

ANALISIS DE LA DEMANDA A NIVEL DEPARTAMENTAL



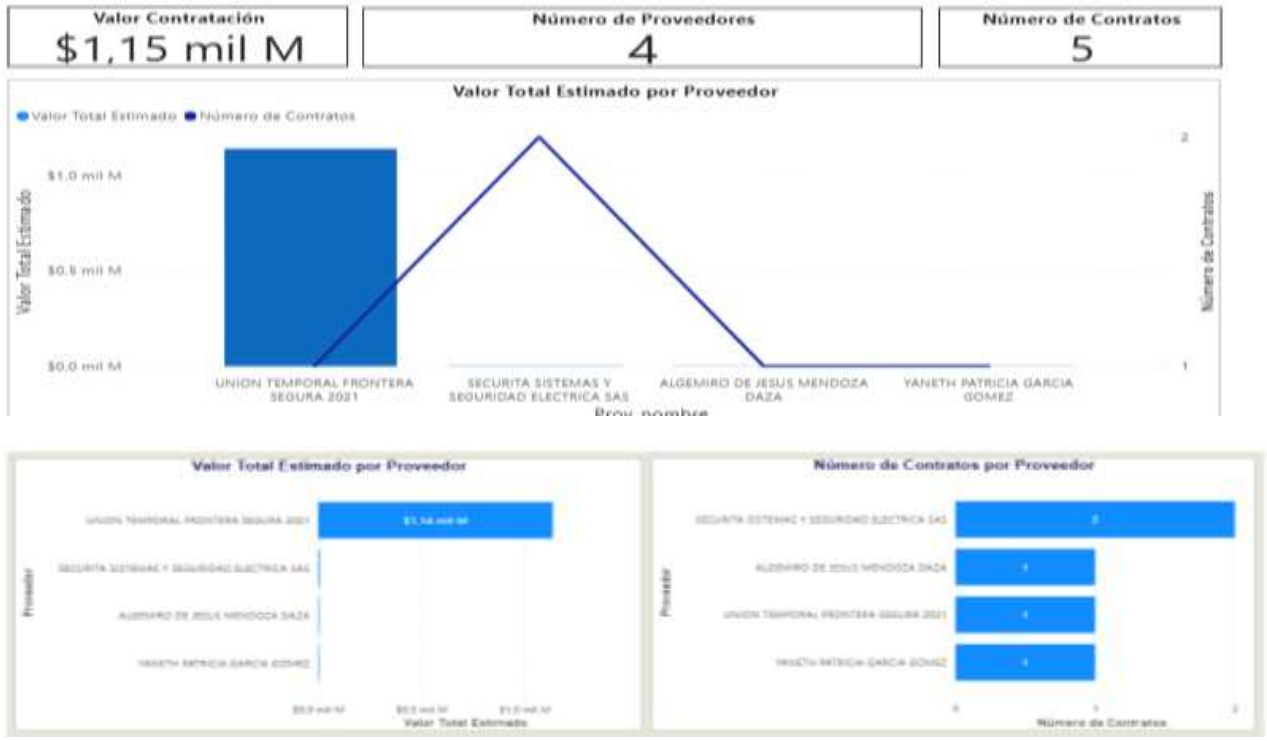
Fuente: MAE- Colombia Compra Eficiente – CCE

Dentro del departamento del Putumayo, se tiene que el gasto anual desde el año 2021 a 2024 un valor de 1.150.147.553 y que la plataforma que se implemento fue el Secop II

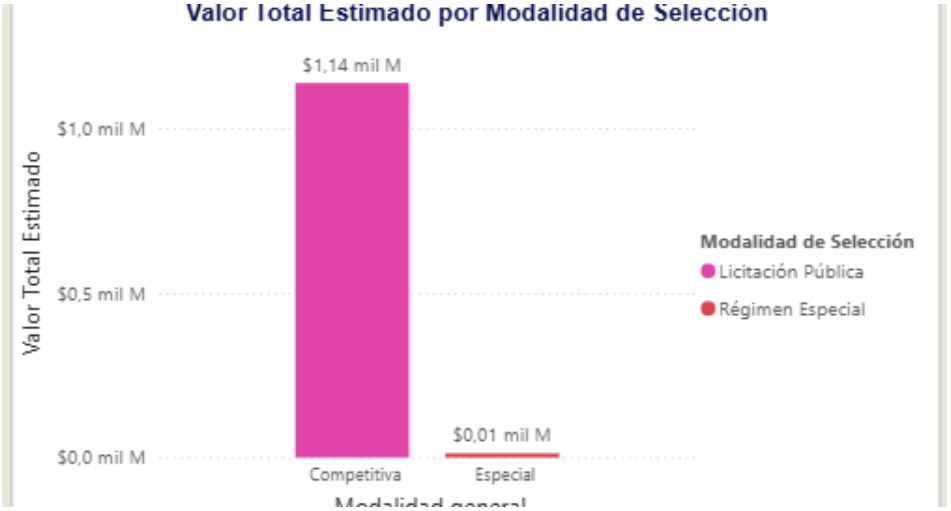


Fuente: MAE- Colombia Compra Eficiente – CCE

Que desde el año 2020 a 2024, en total se realizaron 5 contrato distribuidos en los diferentes años, como se expone en la grafica anterior.



Adicionalmente se tiene que el proveedor que más contrato dinero ejecuto fue UT FRONTERA SEGURA 2021, por un valor de 1,14 mil millones.



Se evidencia que la modalidad selección por la cual se adelantaron la mayor cantidad de contratos fue selección Licitación pública,, seguida por Régimen Especial.

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La institución determina establecer un presupuesto oficial disponible para solventar la necesidad es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($48.710.914) MDA/LEGAL** Incluye costos directos, indirectos u otro gravamen**,** y todos los demás impuestos de ley., por lo tanto, los proponentes deberán tener en cuenta el valor unitario de referencia propuesto por la entidad para ofertar sus bienes y servicios; Además, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá tener en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de las actividades encomendadas y descritas en las especificaciones técnicas, a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1. Valor.

En atención al valor comercial estimado, la institución ha previsto el valor del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($48.710.914) MDA/LEGAL** Incluye costos directos, incluidos otros gravámenes y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA en forma mensual, conforme a la prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- Para el primer pago deberá anexar: pago de estampillas, desglose de los gastos administrativos y de supervisión, para aprobación de la supervisión

PARÁGRAFO 2º.- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura comercial y del informe de ejecución mensual y demás soportes de la ejecución.

PARÁGRAFO 3º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno.

PARÁGRAFO 4º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 5º.- La institución no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra

PARÁGRAFO 6º.- Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.

El Presupuesto oficial para la presente invitación, es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento al presente proceso de selección, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO ha establecido un presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($48.710.914) MDA/LEGAL**. Incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos**.** El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO para la vigencia fiscal 2026:

CDP	RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2026001000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22/may./2026	$48.710.914

10. LUGAR DE ENTREGA

El domicilio contractual será la sede principal Mocoa, Subsede Sibundoy, ampliaciones de cobertura de Colon, jardín botánico de Mocoa y la granja Versalles de Sibundoy, en el Departamento del Putumayo.

El Domicilio contractual para los efectos relacionados con el presente contrato será la ciudad de Mocoa - Putumayo, Barrio Luis Carlos Galán.

11.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega será de once (11) días calendario días, contados a partir suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

Parágrafo. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las condiciones técnicas establecidas en el **numeral 4**, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de manera puntual y oportuna en los puestos requeridos por la Institución
2. Vigilar, controlar el ingreso y salida de funcionarios y público en general, en las diferentes sedes de la Institución, y demás lugares donde se ejecutará el objeto contractual
3. Vigilar, controlar, registrar el ingreso y salida de paquetes, armas, mercancías, equipos tecnológicos y de oficina, en las diferentes sedes de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO - UNIPUTUMAYO y demás lugares donde se ejecute el objeto contractual
4. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, para el desarrollodel objeto contractual

5. Dotar al personal con el equipo mínimo exigido por la institución, para desempeñar el objeto contractual del presente proceso: pito, lámparas manuales con reflector 100W con sus repuestos, espejos para la revisión de vehículos, ara de dotación amparada con los correspondientes salvoconductos, excepto el personal destinado para atender las funciones de supervisor. Todo el personal, sin excepción alguna, debecontar con el respectivo equipo de comunicaciones. Cada puesto de vigilancia, y el respectivo supervisor, deberán contar como mínimo con un radio punto a punto con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido; en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de la autoridad competente
6. Dotar al personal los uniformes exigidos con sus identificaciones y licencias reglamentarias, así como con las armas requeridas y debidamente registradas ante la autoridad competente
7. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento
8. Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00510 de 2004
9. Coordinar con la supervisión del contrato las medidas internas a implementar, como lo es, señalizaciones, ingreso de mascotas, horarios y demás.
10. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
11. Allegar la renovación de la licencia de funcionamiento.
12. Dotar de un botiquín de primeros auxilios en cada uno de los puestos de vigilancia
13. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio mediante visitas que se efectuaran en tres (3) modalidades: a) Con visita en horarios. fijos b) Con visita en horarios sorpresivos
14. Visita bimensual del personal directivo de la empresa contratista a las instalaciones de la institución y a las sedes donde opera su servicio, donde realizara un seguimiento integral a la prestación del servicio, presentación personal de los vigilantes, revisión de las instalaciones mediante recorrido y rastreo de los elementos y arma (municiones que maneja el vigilante) y además de probar los sistemas de comunicación. Toda supervisión deberá tener una duración mínima de 20 minutos.
15. Recibir todos los bienes objeto de vigilancia debidamente inventariada.
16. Responder por la perdida, sustracción, destrucción total o parcial de los bienes encomendados en los sitios y por las lesiones corporales que causen a los empleados, docentes, estudiantes y visitantes de la UniPutumayo,con ocasión de las fallas del servicio de vigilancia y seguridad privada, por dolo o culpa.
17. En caso de sustracción o perdida de bienes de las instalaciones de la Institución Universitaria del Putumayo objeto de vigilancia, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, estos deberán ser restituidos por el contratista en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en el que el supervisor del contrato comunique el hecho al contratista.
18. Entregar a la Institución todos los bienes debidamente inventariados en el momento de la terminación y liquidación del contrato.
19. Permitir el acceso a las diferentes dependencias de la UniPutumayo únicamente a laspersonas que estén autorizadas por el funcionario de la oficina receptora y vigilar el transito interno de dicho personal a oficinas no autorizadas
20. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la UniPutumayo de funcionarios o de personal que no esté autorizado por el funcionario competente en días y horas no laborales
21. Reportar y consultar al supervisor del contrato designado por la Institución todo cambio de personal que seefectúe durante la ejecución del contrato.
22. Realizar la vigilancia de las áreas aledañas a los sitios objeto del servicio, correspondiente a las calles,predios vecinos, zona verde y entorno en general.
23. Mantener actualizadas las autorizaciones expedidas por la autoridad competente para el funcionamientoy operación de los servicios de comunicación con que se vaya a operar.
24. Acatar las recomendaciones y parámetros que la Institución considere necesarios para la adecuada y eficiente prestación del servicio.

25. Controlar la entrada y salida de personas y de elementos de las instalaciones.
26. Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera.
27. Cerrar las puertas de las oficinas y las ventanas de las mismas, una vez el personal haya terminado las labores.
28. Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones superiores ejecutando las órdenes de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
29. Mantener y restablecer en su caso, el orden y la seguridad de los sitios vigilados.
30. Presentar informes periódicos mensuales sobre la ejecución del objeto contractual y atender los requerimientos que formule la supervisión del contrato
31. El personal que preste el servicio de vigilancia y seguridad privado, no podrá consumir bebidas alcohólicaso sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones
32. Presentar Estudio de Seguridad dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato con las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad en las distintas sedes querequiera el supervisor del contrato donde prestará el servicio, indicando el esquema interno de seguridada aplicar durante el término de ejecución del contrato, este estudio será verificado con Vicerrectoría Administrativa. Para lo anterior, la institución permitirá realizar visita a todas las sedes donde se prestará el servicio, con autorización previa de la misma.
33. Presentar esquema de reacción dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, indicando laestrategia o procedimientos a utilizar, así como los mecanismos con los que cuenta para reaccionar anteuna grave afectación de orden público o peligro inminente para la seguridad de los bienes, funcionariosy personas que se encuentren en las instalaciones de cada una de las sedes requeridas por el supervisor,señalando el funcionario responsable que cuente con amplias facultades para la toma de decisiones y condisponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento que haga la Entidad. Para lo anterior, el Instituto permitirá realizar visita a todas las sedes donde se prestará el servicio, con autorización de la Vicerrectoría Administrativa
34. El contratista deberá designar una persona que cuente con poder decisorio y facultades suficientes para tomar las determinaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
35. Reportar inmediatamente a la Vicerrectoría Administrativa sobre las anomalías que se presenten durante el tiempo que se preste servicio de vigilancia y seguridad privada
36. No permitir y en todo caso controlar sigilosamente el ingreso de armas de fuego o armas blancas que puedan poner en peligro la integridad física o la vida de los servidores y del público en general.
37. Atender al público en general teniendo en cuenta las normas de urbanidad y buen comportamiento
38. Asesorar y apoyar a la Vicerrectoría Administrativa en cuanto a la seguridad y protección de los bienes, los funcionarios y público en general en aras de garantizar la misión institucional con observancia de las funciones que cumple la fuerza pública.
39. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio en cada turno, sea diferente del que. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del Instituto tecnológico del Putumayo.
40. La INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO en uso de la facultad discrecional, se reserva el derechode solicitar cambio de personal de vigilancia y seguridad en los puestos que así lo considere necesario, sinlugar a protesto por parte del Contratista, el cual deberá realizar el cambio en un término máximo de tres (03) días siguientes a la notificación respectiva.
41. Prestar el servicio con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la UniPutumayo y con los elementos mínimos solicitados en el pliego de condiciones
42. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual
43. *De conformidad al art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista destinara al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*

4.2. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Afiliar a todo el personal asignado a la institución para prestar el servicio de vigilancia al sistema general de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL y CCF.)
2. Pagar los aportes correspondientes a seguridad social mes a mes incluyendo las tasas de parafiscales que le correspondan según la ley
3. Realizar el proceso de inducción especificando temas de seguridad y salud en el trabajo, dejando registro de asistencia y aprobación de la misma
4. Suministrar la dotación a todo el personal, según lo dispuesto en el articulo 230 del CST y la ley 11 de 1984, en las fechas correspondientes (30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre de cada año)
5. Suministrar a cada punto de vigilancia elementos y equipos para atención de emergencias como botiquín de primeros auxilios, camilla, extintor.
6. Dotar de las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo de forma segura y correcta, los cuales, deben ser de buena calidad y en cantidad suficiente para garantizar la seguridad de quien los opera.
7. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
8. Participar en el comité operativo de emergencias de la institución de acuerdo al procedimiento interno para la atención de emergencias.
9. La empresa, autoriza a la institución universitaria del putumayo, para realizar inspecciones de los elementos de seguridad, elementos de protección personal y demás a fin de verificar el cumplimiento de requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
10. Dar cumplimiento a estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo así:

a) Cumplimiento normativo: asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales, según aplique en materia de SST para el sector de vigilancia y seguridad privada
b) Política de SST: desarrollar y mantener una política de SST especifica para los servicios de vigilancia y seguridad, comunicada a todos los empleados y contratistas
c) Plan de seguridad y salud en el trabajo: elaborar y presentar un plan de SST adaptado a las características y riesgos específicos para el servicio de vigilancia y seguridad privada en la institución universitaria del putumayo
d) Capacitación en SST: presentar un plan de capacitación en SST dirigido a todo el personal asignado a la institución, además de las evidencias de ejecución del mismo
e) Equipos de protección personal: suministrar y garantizar el uso adecuado de los EPP necesarios tales como: chalecos antibalas, cascos, y otros equipos de protección específicos para el servicio de vigilancia
f) Evaluaciones de riesgos: realizar evaluaciones periódicas de riesgos en todas las bibliotecas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a las tareas de vigilancia y seguridad
g) Procedimientos de emergencias: establecer y comunicar procedimientos de emergencia para situaciones como incendios, intrusiones y otros incidentes críticos.
h) Primeros auxilios: proveer botiquines de primeros auxilios en todas las bibliotecas y asegurar que haya personal de seguridad capacitado para brindar los primeros auxilios en cada turno.
i) Reporte de incidentes: implementar un sistema de reporte de incidentes y accidentes laborales con el fin de tomar medidas correctivas y preventivas.
j) Inspecciones regulares: llevar a cabo inspecciones regulares de las áreas de trabajo para asegurar que se mantengan condiciones seguras y saludables

k) Control de armas y equipos: gestionar el uso seguro de armas y otros equipos de seguridad, incluyendo su almacenamiento, manejo y disposición adecuada.
l) Mantenimiento de equipos: asegurar el mantenimiento regular de equipos de seguridad incluyendo sistemas de alarma y equipos de comunicación
m) Monitoreo de salud de los trabajadores: implementar un programa de vigilancia de la salud de los trabajadores asignados a la institución, además, implementar herramientas para la evaluación y manejo de riesgos psicosociales.
n) Rotación de tareas: implementar un sistema de rotación del personal dentro de las instalaciones de manera periódica y de común acuerdo con el supervisor del contrato.
o) Programas de bienestar: implementar programas de bienestar y salud para los trabajadores asignados a la institución, promoviendo hábitos y estilos de vida saludables, prevención del consumo de SPA y bienestar mental.

11. Al inicio del servicio de vigilancia y seguridad privada, presentar la siguiente información:

a) Nombre y datos de contacto del profesional de seguridad y salud en el trabajo de la empresa de vigilancia y seguridad privada
b) Presentar la evaluación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo del año inmediatamente anterior certificada por ARL y presentada al Ministerio de Trabajo.
c) Listado del personal asignado al servicio, con número de cedula, número de celular, cargo, área asignada
d) Fotocopia de afiliaciones a seguridad social EPS, AFP, ARL y CCF de cada trabajador
e) Certificado de aptitud médica laboral, el cual incluya: examen medico ocupacional con énfasis osteomuscular, prueba psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, optometría/visiometría, audiometría.
f) Matriz de peligros especifica de las áreas asignadas en el contrato
g) Matriz de elementos de protección personal
h) Soporte de entrega de los elementos de protección personal y dotación reglamentaria
i) Protocolo o ruta para el reporte de accidentes laborales
j) Soporte de inducción de seguridad y salud en el trabajo
k) Licencia para prestar el servicio de vigilancia privada expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
l) Credencial de identificación vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
m) Permiso para la tenencia y porte de armas cuando aplique
n) Programa de capacitación en riesgo publico y protocolos de seguridad para el manejo de armas de fuego

12. Durante la ejecución del servicio, presentar al supervisor del contrato un informe trimestral de las actividades en seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES GENERALES

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) Cargar en el Secop II lo concerniente a la ejecución del contrato, una vez tenga el visto bueno del supervisor.
4) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
5) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

6) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
8) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto.
11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Institución, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

12.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO:

1 Ejercer la supervisión del contrato.
2 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimento del mismo.
3 Aprobar la garantía única aportada por el contratista, la cual debe contener los requisitos exigidos por la institución en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato.
4 Desembolsar al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago
5 Verificar los aportes efectuados por el contratista a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.
6 Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato
7 Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940

Amparos, vigencia y valores asegurados

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Instituto, estará a cargo del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO o de quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 el manual de supervisión e interventoría de la Institución Universitaria del Putumayo y demás normatividad vigente

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar
3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan.
4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.

7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar al Instituto el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.
10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo.
12. Informar al área de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Remitir mensualmente al área de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II (cuando aplique)
16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de cierre del expediente o liquidación cuando a ello hubiere lugar.
17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en que se apliquen
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente.
19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría.
20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la reglamentación interna de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente al área de Dirección de Contratación.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo No. 1 al presente documento.

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)



JHON ANDRES CERON
Vicerrector Administrativo

Proyectó PJ: Cristian Johan Cortes **Cargo:** Apoyo Jurídico	**Revisó:** Maxari Melo Burbano **Cargo:** Abogada Contratista